



INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL ECONOMICO SOBRE LA PROPOSTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI PARA DOTAR DE AUXILIARES DE CONVERSACION A CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI.

El presente informe se emite en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina de Control Económico en la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma del Euskadi, en relación con el artículo 4 del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Finanzas.

INFORME

1) El Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura remite una propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno por la que se pretende autorizar la suscripción de un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de la Administración General del Estado para dotar de Auxiliares de Conversación a Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En el expediente NBNC_CCO_5722/2013_06, a la fecha de emisión de este informe, consta en la aplicación informática de tramitación electrónica Tramitagune la siguiente documentación:

- carátula para la tramitación del expediente a Consejo de Gobierno y copia escaneada de los documentos contables IKUS.
- propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2013.
- borrador del Convenio a suscribir de fecha 23 de abril de 2013.
- memoria justificativa de la necesidad del Convenio suscrita por la Consejera del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura con fecha 9 de mayo de 2013.
- memoria económica del Convenio suscrita por el Director de Centros Escolares de 23 de abril y 9 de mayo de 2013.
- informe jurídico de la propuesta de acuerdo analizada suscrito el 16 de abril de 2013 por un letrado y el director de la Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo.

Teniendo en cuenta las partes que suscriben el Convenio de Colaboración que se informa, a tenor de lo dispuesto en las Normas por las que se determinan los Convenios que deben ser autorizados por el Consejo de Gobierno, normas aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de enero de 1996, corresponde a Consejo de Gobierno autorizar su suscripción.

2) El presente Convenio tiene por objeto determinar la dotación de Auxiliares de Conversación destinados en centros educativos de la Comunidad Autónoma del País Vasco durante el curso 2013-2014. Esta dotación ascenderá a un total de ciento quince (115) Auxiliares de Conversación para el citado curso: ciento uno (101) de lengua inglesa, nueve (9) de lengua francesa y cinco (5) de lengua alemana, teniendo dichas personas la consideración de becarias.

A este fin, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte adoptará las medidas oportunas para seleccionar el número de Auxiliares de Conversación que precise el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la

Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco durante el curso 2013-2014 (cláusula segunda del Convenio).

3) Tal y como se establece en la cláusula cuarta del Convenio de colaboración que se pretende suscribir, *“la financiación del gasto de hasta un máximo de ciento un (101) Auxiliares de Conversación en lengua inglesa, nueve (9) de lengua francesa y cinco (5) de lengua alemana durante el curso 2013-2014 será asumida con cargo a los presupuestos del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco y cubrirá los siguientes conceptos:*

- a. una ayuda mensual de setecientos euros (700 euros) desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 31 de mayo de 2014.*
- b. la cobertura sanitaria de aquellos y aquellas Auxiliares de Conversación que no dispongan de la tarjeta sanitaria europea”.*

Tal y como se establece en la memoria económica del Convenio suscrita por el Director de Centros Escolares de 23 de abril de 2013 y en el apartado sexto de la propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno, el abono de la ayuda de setecientos euros (700) mensual se realizará a los Auxiliares de Conversación por trimestres anticipados, en el primer mes de cada trimestre.

A este respecto, se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas derivadas del Convenio de Colaboración que se informa por un importe máximo total de seiscientos cuarenta y cuatro mil euros (644.000,00) (crédito de compromiso 2013: 241.500 €; y, crédito de compromiso 2014: 402.500 €) en el Programa 42242, CAC 453.01.

Por otro lado, en cuanto a la cobertura sanitaria de aquellos y aquellas Auxiliares de Conversación que no dispongan de la tarjeta sanitaria europea, cabe mencionar que la misma está incluida dentro de la póliza de accidentes como colectivo 20 (auxiliares de conversación) para alumnos, becarios y participantes acogidos a los diferentes programas de formación, educación y colaboración desarrollados y/o promovidos por la Administración General de la

Comunidad de Autónoma del País Vasco, póliza número 11.12.06.000422., suscrita con Lagun Aro.

4) En otro orden de cosas, el órgano competente para la gestión del pago será la Dirección de Centros Escolares del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

5) El Convenio de Colaboración que se informa será eficaz desde el momento de su firma y finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos, en todo caso el 30 de junio de 2014.

6) Por otro lado, se autoriza a la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura para prestar el consentimiento en nombre y representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y suscribir el citado convenio de colaboración y los anexos presupuestarios de cada ejercicio.

A la vista de todo ello, no se formula reparo ni observación adicional alguna a la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno, pudiendo el Departamento proponente, si así lo estima oportuno, continuar con la tramitación del expediente.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de mayo de 2013.